

1. La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad:

Fundación Casas de los Sueños

Nit: 901101848-0

Sede: Carrera 124 # 76 – 38 segundo piso – Barrio Unir II Engativá.

2. La descripción de la actividad meritoria:

La Fundación casas de los sueños es una organización sin ánimo de lucro que se dedica a servir a los niños en condición de vulnerabilidad y a sus familias desde tres acciones; Ludoteca, Fortalecimiento del tejido familiar y comedor comunitario, en barrio Unir II en la localidad de Engativá. La Fundación Casas de los sueños hace atención integral a los niños, niñas, adolescentes y población en general que se encuentre en condiciones socialmente difíciles. Se brindan diferentes mecanismos de protección, inclusión, prevención y generan vivencias significativas que les sirvan para la vida. La visión que enmarca la labor es la búsqueda que todos los beneficiarios tengan igualdad de oportunidades en la sociedad; es por ello, que se fomenta el derecho a la recreación, educación y a la práctica de valores por medio del cual los niños, niñas y sus familias puedan exteriorizar su riqueza espiritual, física, social y afectiva para acceder a condiciones de vida digna, mediante acciones que promueven su desarrollo armónico y su inclusión social.

3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda:

Para el año gravable 2023 la Fundación Casas de los Sueños, no hubo un excedente.

4. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control:

N O M B R E COMPLETO	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NO. DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA DE EXPEDICION DE L DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CARGO
Age Bernard Dijkstra	Cedula de Extranjería	550064	16/06/2021	Presidente
Camilo Gutiérrez	Cedula de Ciudadanía	1022334749	25/07/2005	Vicepresidente
Sevigñe del Pilar Camacho Hernandez	Cedula de Ciudadanía	1032443101	22/04/2009	Secretaria
Helen Johanna Ruiz Roldan	Cedula de Ciudadanía	1031167023	30-09-2014	Tesorero
Sandra Dayana Parra Peña	Cedula de cuidana	52822012	17-08-2001	Vocal

5. El monto total de pagos realizados cargos directivos y gerenciales, durante 2023:

Durante el año 2023, se efectuaron pagos a los cargos directivos y gerenciales por valor de 28.287.240

6. Los nombres e identificación de los fundadores:

Nombre y Apellidos	Documento de identidad
Camilo Gutiérrez	CC 1022334749
Age Bernard Dijkstra	PP NSFKL8CJ2
Sandra Milena Méndez Naranjo	CC 52272521
Juan Pablo Quintero López	CC 15448475
Leidy Teresa Rincón Arias	CC 53178679

7. El monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:

El monto del patrimonio de la Fundación Casas de los sueños, en el año 2023 fue de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (500.000).

8. y 9. La Fundación Casas de los Sueños, ejecutó en 2020 donaciones, condicionadas a proyectos previamente presentados por la suma de orientada a cumplir los objetivos de los programas para el servicio de los niños en condición de vulnerabilidad y a sus familias, habitantes del barrio Unir II en la localidad de Engativá.

10. Informe anual de resultados:

Informe de gestión de representante legal ANEXO 1.

11. Estados financieros de la entidad:

Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2022. ANEXO 2.

12. Certificado del representante legal o revisor fiscal, certificado de Representante Legal y Contador, junto con la declaración de renta, donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el año 2023.

ANEXO 3 Y 4.

13. Los recursos de cooperación internacional no reembolsable que recibieron o ejecutaron durante el año 2023.

En 2023 la Fundación Casas de los Sueños, recibió por parte de stichting Droomhuizen Colombia la suma de 67.483.012 pesos colombianos.

VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES

1. El monto y el des.no de la reinversión del beneficio o excedente neto, de que trata el numeral 3 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, no será requisito exigible en el proceso de calificación. Para el proceso de actualización corresponderá al año inmediatamente anterior a la fecha de este proceso, ya la del año gravable 2017 en el proceso de permanencia.
2. El monto y el des.no de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, de que trata el numeral 40 del Parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, no será requisito exigible en el proceso de calificación, y para los procesos de permanencia o actualización aplicará cuando se hayan generado asignaciones permanentes.
3. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control de que trata el numeral 5 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, en el proceso de actualización solo se adjuntará cuando existan modificaciones frente a la información reportada en el proceso de calificación o permanencia o de actualización del año anterior.
4. Los nombres e identificación de los fundadores de que trata el numeral 7 del Parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, solo se adjuntarán en el proceso de actualización cuando existan modificaciones frente a la información reportada en el proceso de calificación o permanencia o de actualización en el año anterior.
5. En el proceso de calificación el monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de que trata el numeral 8 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, corresponde al patrimonio de constitución, cuando las

en.dades son cons.tuidas en el mismo año de la solicitud de calificación. En los demás

casos es el del año inmediatamente anterior.

6. Para el cumplimiento del requisito d?1 que trata el numeral 9 del parágrafo 2 del

arAculo 364-5 del Estatuto Tributario, en el proceso de permanencia y actualización, la

iden.ficación del donante corresponderá al nombre y apellido o razón social de este, y

el valor corresponderá al monto total de las donaciones consolidadas recibidas durante

el año, describiendo la des.nación de las donaciones, así como el plazo proyectado

para su ejecución.

7. El informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los

finalizados, los ingresos, los 'contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así

como las metas logradas en beneficio de la comunidad, de que trata el numeral 11 del

parágrafo 2 del arAculo 364-5 del Estatuto Tributario, no aplicará para las en.dades

que solicitan calificación.

8. Los estados financieros de la en.dad de que trata el numeral 12 del parágrafo 2 del

arAculo 364-5 del Estatuto Tributario, para las en.dades cons.tuidas en el mismo año

de la solicitud de calificación corresponderá al estado financiero de apertura y en los procesos de permanencia y actualización corresponderá al del año

inmediatamente

anterior.

9. El cer.ficado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de

renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el

respec.vo año, de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del arAculo 364-5 del

Estatuto Tributario, así:

En el proceso de permanencia y actualización se debe adjuntar la

cer.ficación firmada

por el representante legal y revisor fiscal cuando exista la obligación de tenerlo, en

caso contrario corresponderá a la firma del contador público. los cuales
certifican que
los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto han
cumplido
con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del
Estatuto
Tributario y sus decretos reglamentarios.
En el proceso de permanencia, de manera adicional a la certificación
correspondiente.
se deberá informar el número del formulario, número del radicado o del
autoadhesivo
y la fecha de presentación de la última declaración de renta y complementario
del año
gravable 2017.
En el proceso de calificación para las entidades constituidas en el mismo año
de la
solicitud de calificación, no aplica esta obligación. En los demás casos
corresponderá a
la declaración de renta y complementario debidamente presentada del
periodo
gravable inmediatamente anterior a la solicitud.
En el proceso de actualización, de manera adicional a la certificación
correspondiente,
se deberá informar el número del formulario, número del radicado o del
autoadhesivo
y la fecha de presentación de la última declaración de renta y complementario
del año
gravable anterior al proceso de actualización.
Si a la fecha de la actualización no se ha vencido el término para la
presentación de la
declaración del impuesto sobre la renta y complementario, y la declaración
no se ha
presentado, no habrá lugar a diligenciar la información del número del
formulario,
número del radicado o del autoadhesivo y fecha de presentación de la
declaración.